

CONSTANCIA. A despacho de la señora juez la presente acción de tutela con devolución de notificación remitida al vinculado Gonzalo Duran. Sírvasse proveer. Cali, 21 de septiembre de 2023.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 2862

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 76001-40-03-011-**2023-00674-00**
Accionante: MARINA DURAN DE SEGURA
Accionado: ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL – PROGRAMA ADULTO MAYOR
Vinculados: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI
INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA CATEGORÍA II DE CALI - SILOÉ
PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
EPS SURAMERICANA S.A.
HOSPITAL Y HOGAR GERIATRICO SAN MIGUEL
LUIS FERNANDO OVIEDO GONZÁLEZ
JUZGADO 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
GONZALO DURÁN
MANUEL DURÁN
COMISARIA QUINTA DE FAMILIA DE CALI

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, como quiera que la notificación de esta acción de tutela al vinculado Sr. GONZALO DURÁN, enviada a las direcciones Calle 19B # 18-80 y Carrera 16 #11-33 de esta ciudad, fueron devueltas en las fechas 18 y 21 de septiembre de 2023 por motivo “no reside” y “desconocido”, respectivamente, y teniendo en cuenta que pese a las insistentes llamadas realizadas por el juzgado al número celular 3158780394 -asociado al vinculado- no fue posible establecer comunicación telefónica con este, amén que tampoco es posible realizar la notificación a través de la aplicación WhatsApp que pueda tener ese número, pues no se tiene certeza si realmente pertenece a la persona a notificar, se impone notificarlo por otro medio expedito que garantice el principio de publicidad y el derecho al debido proceso.

Por consiguiente, no queda más que realizar su notificación en el portal web de la Rama Judicial, en el micrositio del juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-civil-municipal-de-cali> y en la cartelera física de esta oficina judicial, concediéndole al vinculado GONZALO DURAN el término de UN (1) día para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones objeto del presente tramite, término que correrá a partir de la fecha publicación correspondiente. Así las cosas, el juzgado

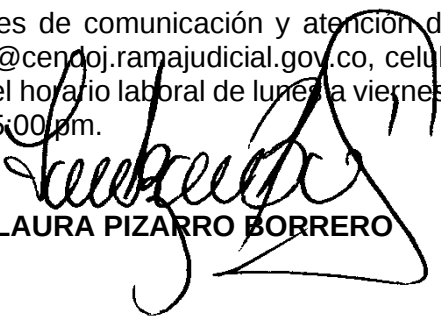
DISPONE:

1. NOTIFICAR al vinculado GONZALO DURAN de la admisión de la acción de tutela y su vinculación al trámite, en el portal web de la Rama Judicial, en el micrositio del juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-civil-municipal-de-cali> y en la cartelera física de esta oficina judicial, concediéndole al vinculado el término de UN (1) día para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones objeto del presente tramite, término que correrá a partir de la fecha publicación correspondiente.

2. ADVERTIR que los canales de comunicación y atención de esta oficina judicial son: correo institucional j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, celular 3107157148 o al fijo (2) 8986868 extensión 5112, en el horario laboral de lunes a viernes de lunes a viernes de 8:00 am –12:00m y de 1:00 pm – 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


LAURA PIZARRO BORRERO